

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**19504** VIGO

Edicto.

Doña Marta de La Rubia Almuiña, Letrada de la Administración de Justicia de Xdo. Primeira Instancia n.º 3 de Vigo, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 1121/2019, y Nig n.º 36057 42 1 2019 0012461, se ha dictado en fecha 19 de junio de 2020, Auto de conclusión del concurso de acreedores por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del deudor doña María Luisa Vargas Alonso, con DNI n.º 36008337C, con domicilio en la c/ León, n.º 11, 4.º-B, Vigo.

2.º Cesan las facultades de administración y disposición de dicho deudor.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, y el cese de la misma.

4.º El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos, tan sólo en los términos de la resolución dictada en las presentes en fecha 19 de junio de 2020.

Vigo, 22 de junio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Marta de La Rubia Almuiña.

ID: A200025577-1